

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín agosto cuatro (04) de dos mil veinte

Radicado: 2019-0534

Tal y como es solicitado en el escrito visible a folio 92, se reconoce personería a la abogada María Luisa Flórez Herrera, para que continúe representando los intereses de las señoras Luz Marina y Betty Palomo Palacio. (artículo 75 del C.G.P.).

De otro lado, entiéndase revocado el poder inicialmente conferido a los abogados Carlos Alberto Mira Jaramillo y Everardo Venegas Avilan.

Notifíquese

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

e.m.b.d.

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 32  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 02 SEP 2020  
A LAS 8.AM  
\_\_\_\_\_  
Secretario